

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE SU TITULAR DOCTOR **TOMÁS MUNIVE OSORNO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIDAD" Y POR LA OTRA PARTE EL ICICAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DELEGACIÓN TLAXCALA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL ARQUITECTO **SERGIO CRUZ CASTAÑÓN** A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", QUIENES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- LA "UNIDAD" DECLARA:

- A.- QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADA POR EL DECRETO NO. 158 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 20 DE MAYO DE 1992 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL MISMO DECRETO.
- B.- QUE EL DR. TOMÁS MUNIVE OSORNO ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDOS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, CON FECHA 15 DE ENERO DE 2011.
- C.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 NO. 5 COLONIA LAS ÁNIMAS, C.P. 90030 TLAXCALA, TLAXCALA.
- D.- QUE EL IMPORTE ORIGINADO POR ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO A TRAVÉS DE ESTA UNIDAD.

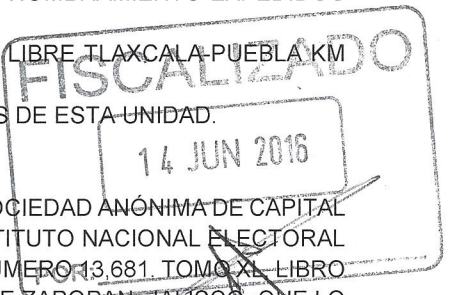
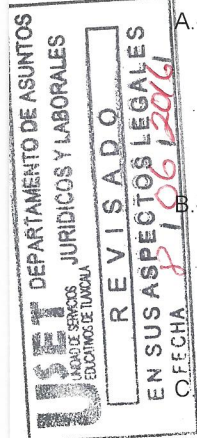
#### SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- A.- QUE EL ARQ. SERGIO CRUZ CASTAÑÓN ES APODERADO LEGAL DEL "ICICAC" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE ACREDITA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0444045534748 Y MEDIANTE TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 13,681, TOMO XL LIBRO IV DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, LIC. JORGE RAMÓN QUIÑONES RUÍZ, DE ZAPOPAN, JALISCO, QUE LO FACULTA PARA PODER SUSCRIBIR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL INCISO B) DEL TESTIMONIO NOTARIAL MENCIONADO.
- B.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN: E) REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; H) CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PARA TODA CLASE DE PERSONAS Y EMPRESAS E INSTITUCIONES EN TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.
- C.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NUMERO RFC: **ICI150121MD7**, RÓMULO O'FARRIL 546-B, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, MÉXICO D.F. Y QUE LO ACREDITAN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS.
- D.- PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN KM. 27+700 AUTOPISTA SAN MARTÍN TEXMELUCAN-TLAXCALA, COLONIA EL MOLINITO, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, C.P. 90100.

LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL PRESTADOR", SE COMPROMETE A DAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA EVALUACIÓN EXTERNA CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE) EN TLAXCALA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2015-2016 QUE PERMITA VALORAR SI DICHA GESTIÓN CUMPLE CON LO NECESARIO PARA EL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVO DEL PROGRAMA. ASÍ COMO, HACER RECOMENDACIONES QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACIÓN DE MEJORAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A) DESCRIBIR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL "PRE" MEDIANTE SUS PROCESOS, EN LOS DISTINTOS NIVELES DE DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTIDAD; B) IDENTIFICAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS O LIMITANTES, TANTO NORMATIVOS





COMO OPERATIVOS QUE OBSTACULIZAN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LAS FORTALEZAS Y BUENAS PRÁCTICAS QUE MEJORAN LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL MISMO; C) ANALIZAR SI LA GESTIÓN Y LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRIBUYEN AL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA; D) ELABORAR RECOMENDACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE EL PROGRAMA PUEDA IMPLEMENTAR, TANTO A NIVEL NORMATIVO COMO OPERATIVO; E) REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA EN LA ENTIDAD; F) HACER ENTREGA FORMAL DE LOS RESULTADOS A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EN LA ENTIDAD. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESOS DE PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 2013, QUE EMITE EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL).

**SEGUNDA.-** EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" APLICARA EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES QUE POSEE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR "LA UNIDAD" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE OBLIGA A PRESTAR. IGUALMENTE SE COMPROMETE A EMPLEAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES TODO EL TIEMPO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE "LA UNIDAD".

**TERCERA.-** "LA UNIDAD" SE OBLIGA A PAGAR "AL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS QUE ÉSTE LE PRESTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), MAS \$5,517.24 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%), SUMANDO UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PREVIA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. LAS CANTIDADES MENCIONADAS COMPENSARÁN A "EL PRESTADOR" TANTO LA CANTIDAD DE TRABAJO QUE ESTE REALICE, COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, CUALQUIERA QUE ESTOS SEAN; EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD ANTERIOR CONVENIDA VARIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; SE HARÁN DOS PAGOS, INICIAL Y FINAL POR EL 50%, ES DECIR POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) CON IVA INCLUIDO CADA UNO, EL ANTICIPO SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016 Y EL FINIQUITO A LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, MISMA QUE NO PODRÁ SER DESPUÉS FIN DEL CICLO ESCOLAR 2015-2016, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.-** "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TENGA CON EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO POR LO QUE NO SE CONSIDERA A "LA UNIDAD" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.


**QUINTA.-** EL PRESENTE CONTRATO SERÁ VOLUNTARIO PARA AMBAS PARTES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, SU VIGENCIA SERÁ DEL 20 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2016. LAS PARTES CONVIENEN QUE SI ES SU VOLUNTAD DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO ANTECIPADAMENTE, SE HARÁ MEDIANTE AVISO ESCRITO CON CINCO DÍAS DE ANTECIPACIÓN. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. LA UNIDAD REQUIERE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE "EL PRESTADOR", POR NINGÚN MOTIVO ESTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ PRORROGATIVO Y SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO POR ESCRITO CON LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA SU VALIDEZ.

**SEXTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DEL 30% DEL VALOR PRINCIPAL DEL PRESENTE CONTRATO Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES SE SOMETEN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA POR SER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**OCTAVA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULOS 2254 AL 2263, A LA LEGISLACIÓN LOCAL RELATIVA POR NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN SU ARTÍCULO 1RO; NI LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA PARTE FINAL DE SU ARTÍCULO 8VO; NI LA LEGISLACIÓN LABORAL LOCAL. LAS PARTES TAMBIÉN SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, TLAXCALA Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LLEGARAN A TENER.

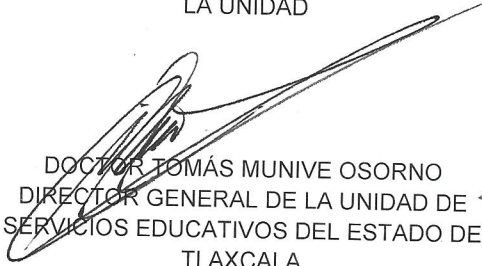
USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES  
UNIDAD DE SERVICIOS ESCOLARES DE TLAXCALA  
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES  
EL DÍA 14 JUN 2016

14 JUN 2016  
POR: 




LEÍDO ESTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO AL CALCE LA ÚLTIMA DE SUS HOJAS Y AL MARGEN DE LAS QUE LO CONSTITUYEN, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., EL 31 DE MAYO DE 2016.

LA UNIDAD

  
DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE  
TLAXCALA

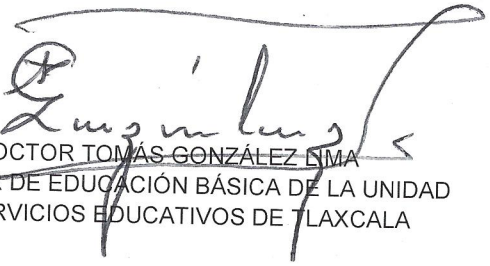
EL PRESTADOR

  
ARQUITECTO SERGIO CRUZ CASTAÑÓN  
APODERADO LEGAL DEL ICICAC SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DELEGACIÓN  
TLAXCALA

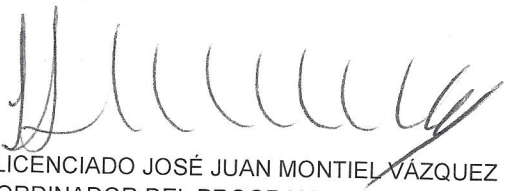
VO.BO

  
C.P. JOSÉ PAREDES TLACHI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGO

  
DOCTOR TOMÁS GONZÁLEZ NIMA  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UNIDAD  
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

TESTIGO

  
LICENCIADO JOSÉ JUAN MONTIEL VÁZQUEZ  
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LA REFORMA  
EDUCATIVA EN TLAXCALA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA EL ICICAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DELEGACIÓN TLAXCALA, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA A FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

